



RESOLUCION No. CSJSUR23-277

11 de mayo de 2023

“Por medio del cual se autoriza el disfrute de un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que en el mencionado acto administrativo se estableció que los funcionarios (as) que hayan laborado en el turno de fines de semana y festivos tendrán derecho a compensarlos; a su vez, quien atienda solicitudes de Control de Garantías durante un día hábil, podrá compensar las horas que excedan la jornada laboral al día siguiente hábil, o acumularlos hasta por un día completo; en ambos casos el disfrute se hará a más tardar dentro del mes siguiente a su generación y serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto.

Que mediante oficio 0245 del 28 de abril de 2023, la Jueza Segundo Penal Ambulante de Sincelejo presentó desistimiento a la autorización de compensatorio concedido para el día 28 de abril de 2023 en el horario comprendido entre las 13:00 y las 17:00 horas mediante Resolución CSJSUR23-247 del 26 de abril de 2023, por adelantar audiencias de control de garantías durante los días hábiles 20 y 21 de abril de 2023 en horario inhábil.

Que mediante oficio 0193 del 03 de mayo de 2023, la doctora Mónica Patricia Salas Cantero, Jueza Segundo Penal Municipal de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, solicitó autorización para disfrutar como compensatorio la tarde del día viernes 12 de mayo desde la 1:00 p.m. hasta las 5 p.m., a lo que tiene derecho por haber laborado en los días hábiles 20 y 21 de abril de 2023, excediendo la jornada laboral en 4 horas y 26 minutos, así:

- El día 20 de abril de 2023, en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 17:00 y terminando a las 20:10 (tiempo extra 3 horas y 10 minutos)

- El día 21 de abril de 2023, en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 15:25 y terminando a las 17:57 (tiempo extra 57 minutos).

Que mediante oficio 0269 del 08 de mayo de 2023, la doctora Mónica Patricia Salas Cantero, Jueza Segundo Penal Municipal de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, solicitó autorización para disfrutar como compensatorio la tarde del día jueves 11 de mayo desde las 2:00 p.m. hasta las 5 p.m. y la mañana del viernes desde las 08:00 a.m. y las 12:00 m, a lo que tiene derecho por haber laborado en los días hábiles 24, 25 y 27 de abril y el 03 de mayo de 2023, excediendo la jornada laboral en 7 horas y 16 minutos, así:

- El día 24 de abril de 2023, en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 16:27 y terminando a las 18:46 (tiempo extra 1 horas y 46 minutos).
- El día 25 de abril de 2023, en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 15:49 y terminando a las 19:30 (tiempo extra 2 horas 30 minutos).
- El día 26 de abril de 2023, en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 17:30 y terminando a las 19:00 (tiempo extra 2 horas).
- El día 03 de mayo de 2023, en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 16:00 y terminando a las 16:00 (tiempo extra 1 hora).

Que, de conformidad al formato suscrito por el Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo de consuno con la juez solicitante, se verificó que ésta laboró excediendo la jornada laboral reglamentaria y por lo tanto es viable otorgar el compensatorio solicitado.

No obstante lo anterior, su homóloga, la doctora Irene Margarita Suárez Rodríguez, Jueza Primero Penal Municipal de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, el día 03 de mayo de 2023, solicitó autorización para disfrutar compensatorio el día 11 de mayo de 2023 por haber atendido turno de control de garantías el día 29 de abril de 2023, la cual será autorizada.

Que de conformidad a lo discutido en sesión ordinaria No. 018 del 10 de mayo de 2023, en aras de garantizar la debida prestación del servicio de los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo y el servicio no quede acéfalo durante la jornada de la tarde del día 11 de mayo de 2023, el compensatorio solicitado por la doctora Mónica Patricia Salas Cantero durante el horario comprendido entre las 14:00 y las 17:00 horas del día 11 de mayo de 2023, en la presente ocasión será denegado; concediéndosele autorización para disfrutar el compensatorio generado para el día 12 de mayo de 2023 durante las horas comprendidas entre las 08:00 y las 12:00 y las 13:00 y las 17:00.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar el desistimiento presentado por la Jueza Segundo Penal Ambulante de Sincelejo a la autorización de compensatorio concedido para el día 28 de abril de 2023 en el horario comprendido entre la 01:00 p.m. y las 05:00 p.m. mediante Resolución CSJSUR23-247 del 26 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: Autorizar las horas compensatorias generadas por la doctora **MÓNICA PATRICIA SALAS CANTERO**, Jueza Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, por la prestación efectiva de turno de control de garantías durante los días hábiles 24 y 25 de abril de 2023 y excediendo la jornada laboral por cuatro horas y veintiséis minutos, que serán disfrutados la tarde del día 12 de mayo de 2022 a partir de la 1:00 p.m.

ARTÍCULO 3º: Autorizar las horas compensatorias generadas por la doctora **MÓNICA PATRICIA SALAS CANTERO**, Jueza Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, por la prestación efectiva de turno de control de garantías durante los días hábiles 20 y 21 de abril de 2023 y excediendo la jornada laboral por cuatro horas y dieciséis minutos, que serán disfrutados la mañana del día 12 de mayo de 2023 a durante las horas comprendidas entre las 08:00 a.m. y las 12:00 m.

ARTÍCULO 4º: No Autorizar las horas compensatorias solicitadas por la doctora **MÓNICA PATRICIA SALAS CANTERO** Jueza Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, para el día jueves 11 de mayo de 2023 durante las horas comprendidas entre las 14:00 p.m. y las 17:00 p.m. por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Instar a la Jueza a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar el día 12 de mayo de 2023 y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 6º: Comunicar la decisión al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, al Centro de Servicios Judiciales de Sincelejo y a la titular del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo - Sucre, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA / FEPM / Ifgt